



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082019-00510-00

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, el término de ejecutoria del proveído de fecha 06 de marzo de 2024, mediante el cual se negó la solicitud de oficiar a las entidades operadores de la información, transcurrió durante los días 08, 11 y 12 de marzo de 2024, y, oportunamente la apoderada judicial de la parte ejecutante, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Armenia, 19 de marzo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, en contra del proveído adiado el 06 de marzo de 2024, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 20 de marzo de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 19 de marzo de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 21 de marzo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 19 de marzo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA